



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN NO. 1071

( 22 NOV 2021 )

Por la cual se deroga las Directivas Permanentes No.07 ALDG-ALOAPII-110 del 10 de abril de 2018 y No.06 ALDG-ALOAJD-ALOTIC-ALOAPII-GI-DOGI-110 del 11 de agosto de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4746 de diciembre de 2005, se fusionaron el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, cambiándose su denominación por Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017 se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determina las funciones de sus dependencias.

Que mediante la Directiva Permanente No. 07 ALDG-ALOAPII-110 del 10 de abril de 2018 y Directiva Permanente No.06 ALDG-ALOAJD-ALOTIC-ALOAPII-GI-DOGI-110 del 11 de agosto de 2020 que establecen los lineamientos para la elaboración, publicación, medición y control de los Indicadores de Gestión por Proceso del Sistema Integrado de Gestión y los lineamientos para la administración de riesgos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares respectivamente.

Que la ALFM implementara los sistemas de gestión basados en las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, se hizo necesario ampliar y puntualizar los lineamientos para dar cumplimiento a lo exigido en las Normas Técnicas Colombianas anteriormente mencionadas.

Que una directiva tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; se analizó que la guía es un documento específico y detallado en la cual se determinan las directrices para el desarrollo de una o varias actividades, así las cosas este tipo documental permite establecer los pasos y lineamientos de manera detallada para la ejecución del ejercicio de formulación, análisis, consulta y publicación de indicadores asegurando la definición de él que, como, cuando, quien y donde para el desarrollo del ejercicio en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta que el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades precisa las responsabilidades, acciones y disposiciones para la correcta

identificación, evaluación, definición de controles y seguimiento a los riesgos institucionales, de fraude – corrupción – y de seguridad digital se definió que la directiva vigente duplica la información del manual en mención de una forma menos detallada, por lo cual solo se hace necesario mantener un documento, dando cumplimiento a la simplificación de procesos.

Que expuesto lo anterior, se documentó y actualizó: la **Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores**, la cual para mayor claridad en su contenido se ajuste en la identificación del documento quedando **Guía para la Administración, Control y Seguimiento de indicadores de desempeño de Procesos**, código GI-GU-01 versión 02 y el **Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades**, código GI-MA-01 versión 10 oficializados dentro del SIG a través de la publicación en la herramienta Suite Visión Empresarial para su consulta y aplicación permanente por todos los usuarios de la entidad.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Directiva Permanente No. 07 ALDG-ALOAPII-110 del 10 de abril de 2018 mediante la cual se establecen los lineamientos para la elaboración, publicación, medición y control de los Indicadores de Gestión por Proceso del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de expedición; así mismo, derogar la Directiva Permanente No.06 ALDG-ALOAJD-ALOTIC-ALOAPII-GI-DOGI-110 del 11 de agosto de 2020 mediante la cual se establecen los lineamientos y responsabilidades en la administración de riesgos con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV 2021

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**  
Director General

Elaboró: Adm. Esp. Oscar Aguilar Aguilar  
PD. Grupo Desarrollo Organizacional y Gestión Integral

Elaboró: Ing. Ind. Fabián Ernesto Pongutá Castro  
PD. Grupo Desarrollo Organizacional y Gestión Integral

Revisó: Ing. Ind. Yamile Betancourt Vega  
Coordinadora Grupo Desarrollo Organizacional y Gestión Integral

Revisó: Ing. Martha Cecilia Porras Corredor  
Asesora Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Revisó: Abg. Martha Cortés Baquero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Rel. Int. Miguel Angel Arevalo Luque  
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (e)